



CONVOCA COADYUVANTE PARA EL PLAN
SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO DE LA ZONA COSTERA.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N° 9108

SANTIAGO, 04 DIC 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; el D.F.L. N° 340 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Concesiones Marítimas; el D.S. N° 9 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; Decreto Supremo N° 16 de 6 de junio de 2023, Reglamento que establece procedimientos asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático; el Decreto Supremo N° 30 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto Supremo N° 209 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo 1; la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático (en adelante, "ley N° 21.455") establece las bases de la institucionalidad, instrumentos y procedimientos necesarios para un desarrollo bajo en emisiones, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, a más tardar, al año 2050; aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático; y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el país en materia de cambio climático.
- 2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 21.455, el Ministerio de Defensa Nacional es la autoridad sectorial en materia de cambio climático, respecto de la zona costera. Asimismo, dicho artículo indica una serie de obligaciones que las autoridades sectoriales deben cumplir con relación a los instrumentos de gestión del cambio climático en su elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización.

de acuerdo con lo señalado y conforme a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 21.455, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras obligaciones, la de elaborar el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de la zona costera.

de conformidad con lo establecido en la ley N° 21.455 y en el D.S. N° 16 de fecha 6 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento que establece los procedimientos asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio



Climático, mediante Resolución Ministerial Exenta N° 357 de fecha 18 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, se dio inicio al procedimiento de elaboración del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de la zona costera.

- 5.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del citado reglamento, la autoridad responsable podrá solicitar, durante todo el procedimiento, la colaboración a los organismos de la Administración del Estado competentes, mediante la modificación de la resolución que da inicio al procedimiento o la dictación de una nueva resolución especialmente para dicho efecto. La respuesta del o los órganos de la Administración del Estado cuya colaboración se solicita deberá remitirse formalmente mediante oficio y constar en el respectivo expediente administrativo.
- 6.- Que, los órganos de la Administración de Estado llamados a colaborar en la elaboración del Plan, serán aquellos con competencias vinculadas a la zona costera o con participación en acciones que tengan injerencia o que deben ser desarrolladas en ella, a fin de que, entre otras funciones, puedan prestar apoyo técnico en las distintas fases del ciclo del instrumento; proveer de información e insumos; o proponer y comprometer medidas del plan en el marco de sus atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 21.455 y 16 del reglamento procedimental.
- 7.- Que, en atención a lo antes expuesto y disposiciones citadas, mediante la presente resolución, esta Secretaría de Estado, procederá a convocar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, como coadyuvante en el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la zona costera.

RESUELVO:

- 1.- **SOLICÍTESE** al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, su pronunciamiento respecto a la colaboración, en calidad de coadyuvante del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de la zona costera.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente y a la presidencia del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático.
- 3.- **PUBLÍQUESE** en el sitio web institucional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, www.ssffaa.cl, donde se aloja el expediente público del procedimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FDO. MAYA FERNÁNDEZ, Ministra de Defensa Nacional, lo que transcribe para su conocimiento, GALO EIDELSTEIN SILBER, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.



DISTRIBUCIÓN:

Ministerio de Interior y Seguridad Pública
Ministerio del Medio Ambiente
Presidencia del ETICC, Ministerio del Medio Ambiente
División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente
DIRECTEMAR
DGTM.MM.
DIV.JURÍDICA/CC.MM.
ARCHIVO AA.MM.
TOTAL
FOLIO: 20245913



1
1
1
1
1
1
2
(original)
8